



14 de febrero de 2024

(24-1316)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON  
EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

TÜRKIYE: REGLAMENTO SOBRE LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN  
COLECTIVA EN LA ESFERA DEL DERECHO DE AUTOR

<b>Miembro que presenta la notificación</b>	TÜRKIYE
---	---------

**Información sobre el texto jurídico notificado**

<b>Título</b>	Reglamento sobre las Sociedades de Gestión Colectiva en la esfera del Derecho de Autor
<b>Materia</b>	Derecho de autor y derechos conexos
<b>Naturaleza de la notificación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
<b>Enlace al texto jurídico*</b>	<a href="https://ip-documents.info/2024/IP/TUR/24_01304_00_e.pdf">https://ip-documents.info/2024/IP/TUR/24_01304_00_e.pdf</a>
<b>Situación de la notificación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
<b>Referencias de notificaciones anteriores</b>	No se aplica

**Breve descripción del texto jurídico notificado**

Para que el funcionamiento de las sociedades de gestión colectiva fuera más eficaz y transparente, se emprendió una nueva labor legislativa, plasmada en el "Reglamento sobre las Sociedades de Gestión Colectiva y Federaciones en la esfera del Derecho de Autor", a fin de sustituir el "Reglamento sobre los Propietarios de Obras Intelectuales y Artísticas y Titulares de Derechos Conexos, y las Sociedades de Gestión Colectiva y Federaciones". Este Reglamento Presidencial sobre las sociedades de gestión colectiva se publicó el 7 de abril de 2022. En virtud de este Reglamento recientemente adoptado:

a. Se reforzaron las condiciones para el establecimiento de sociedades de gestión colectiva. Para que el Ministerio pudiera llevar a cabo una evaluación con respecto al establecimiento de una nueva sociedad de gestión colectiva en la misma esfera, era obligatorio presentar información y documentos sobre la competencia administrativa y económica y la capacidad de representación de dicha sociedad.

b. Se adoptaron disposiciones para fomentar el desarrollo y la transparencia de las sociedades de gestión colectiva.

<b>Idioma(s) del texto jurídico notificado</b>	Inglés
<b>Entrada en vigor</b>	7 de abril de 2022
<b>Otra fecha</b>	Publicación: 7 de abril de 2022

**Información sobre la notificación**

<b>Fecha de presentación de la notificación</b>	27 de diciembre de 2023
<b>Otra información</b>	Véanse asimismo los documentos <a href="#">IP/N/1/TUR/C/6</a> ( <i>Ley Nº 5846 de Obras Intelectuales y Artísticas</i> )  y  <a href="#">IP/N/1/TUR/C/8</a> ( <i>Reglamento sobre la Escritura de Cesión que debe Presentarse a las Sociedades de Recaudación</i> )  <a href="https://telifhaklari.ktb.gov.tr/Eklenti/115114,telif-haklari-alaninda-meslek-birlikleri-yonetmeligipdf.pdf?0">https://telifhaklari.ktb.gov.tr/Eklenti/115114,telif-haklari-alaninda-meslek-birlikleri-yonetmeligipdf.pdf?0</a> ( <i>Reglamento en turco</i> )
<b>Organismo o autoridad responsable</b>	Directorate General for Copyright (Dirección General de Derecho de Autor) Ministry of Culture and Tourism of the Republic of Türkiye (Ministerio de Cultura y Turismo de la República de Türkiye) Atatürk Bulvarı Derman Cad. No: 29, 06050 Ulus / ANKARA TÜRKİYE  Correo electrónico: <a href="mailto:copyrightturkey@ktb.gov.tr">copyrightturkey@ktb.gov.tr</a>

\* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.